

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

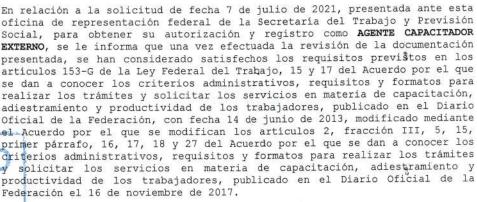
Oficina de Representación Federal del Trabajo en Baja California

Otorga la presente autorización y registro a:

ROBERTO CARLOS BLANCO ANAYA

Como Agente Capacitador Externo con el número:

BAAR-910327-544-0005



En este sentido, queda autorizado como agente capacitador externo, para OFICIMA DE REPRESENTACIÓN FROERA brindar apoyo a las empresas en el desarrollo de las acciones de capacitación DEL TRABAJO EN BAJA CALIFORNIA COM sús trabajadores, respecto de los cursos que se encuentren registrados en el Directorio de Agentes Capacitadores Externos, los cuales pueden verificarse en la dirección electrónica: http://agentes.stps.gob.mx:141/#b; por lo que únicamente podrá emitir constancias de competencias o de habilidades laborales a aquellos trabajadores que aprueben los cursos.

> La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y cursos registrados, ni reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes o textos que refieran o hagan suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación citado.

> La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para supervisar el desempeño como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de ejercer la acción penal por la posible comisión de un delito, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo de Capacitación referido.

> Se expide la presente con fundamento en los artículos 153-A, párrafo tercero, de la Ley Federal del Trabajo, 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 fracción XXI y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado el 14 de junio de 2013 y su modificación el 16 de noviembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

Mexicali, B.C., a los nueve días de julio de 2021.

MTRO. MANUEL ANTONIO DIAZ TERES EN BAJA CALIFORNIA CON DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN MEXICALI

En ausencia del Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en BAJA CALIFORNIA, con fundamento en los artículos 2, Apartado A, fracción XIX; 29, 30, 36 párrafo tercero y último; y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019."

Folio: 122/2945/2021



SEDE EN MEXICALI



FOLIO:

122/2945

R.F.C.

BAAR910327544

ACUSE DE RECIBO

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE JULIO DE 2021.

BLANCO ANAYA ROBERTO CARLOS JENA 23532 VILLA DEL REAL C.P. 22205 TIJUANA BAJA CALIFORNIA PRESENTE

on esta fecha se recibió su solicitud de registro como agente capacitador externo para impartir cursos de capacitaçión y liestramiento a los trabajadores, de conformidad con los artículos 153-A tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del rabajo, y Artículos 15, 16, 17, 20, 22 y 23 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, quisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y roductividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

Se acusa de recibo del formato DC-5, así como de la documentación anexa constante de fojas útiles, misma que se integrará al expediente respectivo.

DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN BAJA CALIFORNIA

TRABAJO

OFICINA DE REPRESENTAÇIÓN FRIDERAL DEL TRABAJO EN BAJA CALIPORNIA CON SEDE EN MEDICALI

Nota: Este acuse de recibo sólo será válido cuando ostente el sello de la Dirección General de Capacitación o Delegación, Subdelegación u Oficina Federal del Trabajo y la firma del empleado de la Oficialía de Partes correspondiente.